

¿Trato o uso? El fin de la explotación animal

FRANCIONE, GARY L. and GARNER, ROBERT (2010): *The Animal Rights Debate: Abolition or Regulation?* Columbia University Press, New York. 288 pp.

ISBN: 978-0-231-14955-6

ISSN 1989-7022

ILEMATA año 5 (2013), nº 13, 259-264

Cada vez más, la preocupación por la cuestión de cómo tratamos a los animales -ya sean los que se encuentran en una granja, en un experimento, o en nuestras casas como un miembro más de nuestras familias- se está popularizando: la mayoría de personas se horrorizan ante una noticia de maltrato animal y proclaman, a su vez, un trato más justo. Esta popularización se manifiesta, también, en el libro sobre el que trata esta reseña.

The Animal Rights Debate: Abolition or Regulation? (Columbia University Press, 2010), surge del reconocimiento, y la conformidad, de que la cuestión del trato animal merece ser tratada tanto desde el ámbito moral, como desde el legal. Gary L. Francione, profesor de Derecho en la Universidad Rutgers de Nueva Jersey (Estados Unidos), y Robert Garner, profesor de Teoría Política en la Universidad de Leicester (Reino Unido), autores ambos de dicha obra, encabezan su trabajo compartiendo una misma creencia: la idea de que los humanos parecemos padecer una especie de esquizofrenia moral. Este síntoma se manifiesta, explican Garner y Francione, en el hecho de que los ciudadanos declaramos, por un lado, que los animales no son cosas —y que, por lo tanto, no los podemos tratar inhumanamente—, pero actuamos como si los animales fueran, efectivamente, cosas, medios para fines humanos. Y

este hecho supone, para ambos, un indicador de que la teoría del bienestarismo animal, en su lucha por el reconocimiento social de los animales como seres vivos, ha fracasado.

Este es, entonces, el punto de partida del presente libro. Será, sin embargo, a la hora de encauzar dicho problema (cómo solventar el síntoma social de la esquizofrenia moral), cuando diversas ideas de diferentes perspectivas empiecen a tomar forma, dando lugar, por consiguiente, a una divergencia de criterios entre Gary L. Francione y Robert Garner. Esta discrepancia se verá expresamente manifiesta en un debate final, ofreciendo al lector la posibilidad de, no solo conocer, y situar, debidamente las diferentes ideas en sus correspondientes perspectivas, sino de establecer un diálogo crítico y respetuoso entre ellas.

La primera parte que conforma el presente libro corresponde a la teoría de los derechos de los animales, o posición abolicionista, defendida por Gary L. Francione. Esta perspectiva concibe al animal no humano como un ser vivo sintiente cuya vida tiene un valor inherente. Dado que la sensibilidad no es una característica que haya evolucionado en los seres vivos para valerse como fin en sí misma, sino que sirve para identificar situaciones peligrosas o dañinas para la supervivencia, el animal sintiente evitará, por consiguiente, todos aquellos escenarios en los que peligre su vida. Esta perspectiva defiende la idea de que el animal, al ser sintiente, es perceptivamente consciente y tiene, por lo tanto, interés en la existencia continuada de su vida, por lo que la muerte supone, efectivamente, un daño. Y si esto es así, afirma Gary L. Francione, el animal no puede ser usado —incluso aunque reciba en este uso un trato “humano”— a merced de la voluntad humana. Pero mientras los animales sigan siendo concebidos como propiedad de los humanos, y sus vidas sigan teniendo —para el hombre— menos valor que la humana, los intereses de los animales siempre contarán menos que la de sus propietarios.

Siguiendo el hilo de estas ideas, Francione reconoce en el animal un derecho: el de no ser tratado como propiedad humana. El reconocimiento de este derecho le permite al autor proclamar la abolición absoluta de cualquier tipo de explotación animal; el cese total de la cría de animales domésticos; y la prohibición, tanto de la caza de animales no domésticos, como de la destrucción de sus hábitats.

Gary L. Francione es consciente, por otro lado, del conflicto que puede suponer el reconocimiento legal de este Derecho animal: un conflicto entre el interés humano

en seguir el *modus vivendi* actual (en el que es lícito usar y sacrificar vidas animales para fines humanos), y el interés del animal en continuar viviendo. Sin embargo, afirma el autor, este conflicto solo se dará si se sigue partiendo de la premisa de que los animales son propiedad humana y que, por lo tanto, están ahí para nuestro uso y disfrute. El único modo para resolver este conflicto, afirma, sería mediante el fomento de una guía normativa definitiva que incrementase un cambio, tanto individual como social, con el fin de que las personas asumiesen el compromiso moral y político de detener la usanza animal: a nivel individual, se trataría de posicionarse siguiendo una ética vegana, no como estilo de vida, sino como compromiso moral ante una situación de injusticia para la vida animal; y a nivel social, Francione propone difundir una educación creativa, y no violenta, en el veganismo en tanto que método para la abolición —que no mera regulación— de la institucionalización de la explotación animal.

La estrategia educacional que presenta Francione en esta obra persigue tres objetivos: acabar con cualquier método de explotación animal; erradicar el paradigma del animal como propiedad; y conseguir el reconocimiento social y legal del valor inherente de las vidas animales. Y es que considera que solo mediante una estrategia educativa sería posible erradicar el síntoma de la esquizofrenia moral: para el autor el objetivo de su lucha es el de conseguir que no solo se promulgue que los animales no son cosas, sino que se viva conforme a esta premisa.

La segunda parte del libro corresponde a la exposición de una versión particular de la teoría de los derechos de los animales. Robert Garner etiqueta esta versión como el proteccionismo animal. Esta perspectiva concibe al animal no humano como un ser sensible. Sin embargo, Robert Garner defiende la idea de que la sentiencia no le otorga al animal la capacidad de la conciencia perceptiva. Éste, por lo tanto, a diferencia del humano, no tiene interés en seguir viviendo porque no es consciente de la importancia de la continuidad de su vida. El animal no humano tan solo tiene un interés: el de no sufrir daños. Y de este interés se deriva un derecho: el de no sufrir excesivamente. El proteccionismo animal considera, además, que el valor moral de las vidas animales es, aunque equiparable al de las humanas, inferior. Y entiende que el animal es, por lo tanto, propiedad humana.

Garner expone, asimismo, que el reconocimiento del derecho a no sufrir no excluye el uso animal, sino que tan solo regula el trato que ha de recibir. Es decir, dado que los animales

son propiedad de los humanos, el *quid* de la cuestión de la explotación animal no recae en el uso, sino en el trato: si no se les causa daño, y se acepta que los animales no son autónomos, entonces el uso animal no supone un problema. Eso sí, el trato ha de ser, según el proteccionismo, lo más humano posible. Así, la norma moral gira en torno a cómo tratamos a los animales, siendo, el trato más adecuado, aquél que inflija menos dolor.

El objetivo del proteccionismo animal es, por lo tanto, el de abolir, o en su defecto, minimizar de manera significativa, en el futuro, la explotación animal. Las reformas bienestaristas deben pretender siempre, por consiguiente, reducir el sufrimiento animal de manera inmediata haciendo el sacrificio más humano; reducir la demanda de productos animales mediante el incremento de costes en la producción; y concienciar a los consumidores sobre el mal moral que supone la explotación animal.

En cuanto al conflicto de intereses que pueden surgir entre las personas y los animales a la hora de aplicar dichas estrategias políticas, Robert Garner se posiciona en la afirmación de que es posible superar dicho problema si se le hace entender al público consumidor que, con la introducción de determinadas reformas bienestaristas, la vida de las personas también mejora.

Solo así, mediante dicho argumento, puede resolverse el conflicto de intereses entre animales y humanos. Y solo mediante la resolución de dicho conflicto, pueden acatarse las reformas bienestaristas que resolverán el problema que supone la esquizofrenia moral. Para Robert Garner se trata de que, aunque se reconozca que el animal es propiedad humana y que su vida, aunque equiparable, no tiene el mismo valor que la humana, esto no justifique el maltrato. El animal, en tanto que ser sensible, debe recibir un trato humano.

La tercera y última parte del libro es la reservada al debate entre ambos autores, Gary L. Francione y Robert Garner. Aquí se analizan algunas cuestiones y conceptos claves del movimiento animalista:

Sobre la cuestión del valor moral, Francione recrimina la perspectiva de Garner que considera la vida moral animal como inferior a la humana. Esta creencia, afirma el primero, se basa en el postulado de que las diferencias cognitivas determinan el valor moral de una vida, y aceptar esto supone caer en una postura especista. Como consecuencia práctica, queda totalmente justificado el uso animal para propósitos en los que jamás se usarían humanos. Francione, por su parte, niega que su postura

sea especista ya que, en términos generales, afirma, las capacidades cognitivas de cualquier humano son superiores a las de cualquier animal.

Referente a la cuestión de la personalidad, Francione piensa que es incurrir en una definición arbitraria, y especista, el defender que la personalidad requiera tanto de la autoconciencia, como de la capacidad de hacer planes futuros pues, ¿Qué sucede, entonces, con los humanos que sufren amnesia?, ¿Dejan de ser, por consiguiente, personas?. Antes estas críticas, Robert Garner responde afirmando que defender dicha concepción de la personalidad no es ser especista; antes bien, lo que hace Garner es centrarse en las características moralmente significativas para definir la personalidad con independencia de la especie. Y aunque defiende que los animales no tienen personalidad, sí reconoce la necesidad de establecer un límite moral que delimite la frontera entre, por un lado, los humanos y los animales más capacitados cognitivamente (como los grandes simios), y, por otro, al resto de animales.

En cuanto a las reformas y a la eficiencia, tanto práctica como económica, de la regulación del bienestar animal, Francione se posiciona en el rechazo del mensaje lanzado por éstas al considerar que, en vez de concienciar al público en el mal que supone la explotación animal, lo que hacen es inculcar un sentimiento de confortabilidad a la hora de seguir consumiendo productos animales. Además, expone, las reformas bienestaristas se sustentan en la idea de que los animales son propiedad humana (por lo que están reforzando el paradigma de la propiedad), y, por ello, éstas defienden intereses que resulten, en definitiva, un beneficio económico para propietarios y explotadores. El nivel de protección de los intereses animales está, entonces, estrechamente vinculado por lo requerido por la explotación animal desde una vía económicamente eficiente; es decir, las reformas están mediadas por intereses económicos. Añade Francione, a todo esto, otra cuestión: si, en realidad, las reformas bienestaristas promueven un trato humano para evitar un daño innecesario, ¿Por qué no prohíben los usos innecesarios (vestimenta, alimentación)?. Robert Garner responde apelando que, en realidad, toda la regulación del bienestar animal promueve el mensaje de que es mejor infligir menos dolor que mucho, por eso se lucha por un sacrificio animal más humano. Reconoce, con todo, que las reformas existentes son aún limitadas pero son, a pesar de ello, eficientes, ya que no solo incrementan el precio de los productos animales (lo que supone una caída en el consumo de dichos productos), sino que sensibilizan a los consumidores en el mal que supone la explotación animal. Las reformas son, por lo tanto, eficaces, pues reducen considerablemente el daño animal.

Finalmente, está la cuestión de la educación moral frente a la legislación. Aquí, Francione apuesta por la educación moral: aunque existe, afirma el autor, una estrecha relación entre la Ley y la Moral, es necesario, primero, cambiar nuestro paradigma moral y entender que los animales no son propiedad humana, para así poder llevar a cabo cambios en la legislación. Robert Garner, en cambio, establece una distinción entre el ámbito de la Ley y el de la Moral: si bien la Ley pertenece a la esfera social (pública), la Moral pertenece al ámbito de lo personal (particular). No se debe, por lo tanto, mezclar ambos espacios. Serán, afirma Garner, los cambios sociales los que lleven a las personas a tomar conciencia moral en sus vidas particulares. Es necesario, entonces, un cambio político mediante la introducción de reformas sobre bienestar animal (sin crear un conflicto entre los intereses animales y los de la industria), para que se consigan cambios en el ámbito de la Moral.

Finalmente, a modo de conclusiones, Gary L. Francione expresa el convencimiento de que aún no ha habido ningún progreso en el avance por los derechos de los animales, ya que el movimiento bienestarista solo ha conseguido, con sus reformas, legitimar determinados métodos de explotación animal. Considera que el camino en la defensa de los animales aún está por hacer y que por ello mismo, el tiempo, el esfuerzo y el dinero invertidos en campañas bienestaristas son tiempo y dinero perdidos que deberían, en su lugar, estar destinados a campañas educativas sobre la abolición de la explotación animal.

Robert Garner, en cambio, concluye su exposición aceptando que, en la actualidad, existen métodos inaceptables de explotación animal que producen sufrimiento pero que, a pesar de ello, sí ha habido, efectivamente, una mejora determinante en la lucha por el bienestar animal. Y esto ha sido gracias tanto por la concienciación del público consumidor, como por la introducción de reformas legislativas. El movimiento por el bienestar animal, afirma, ha alcanzado logros de mejora y seguirá consiguiéndolos, a diferencia, dice el autor, del movimiento abolicionista que, por ser utópico, está destinado al fracaso.

Sara Martín Blanco

Universidad Autónoma de Barcelona